

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 1.233/2018

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018, se aprobó la "Toma en consideración de la Memoria Justificativa de la prestación del Servicio de Parque Multiaventura y Albergue (GEX 924/2017)", con el siguiente tenor literal:

"CUARTO. TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUE MULTIAVENTURA Y ALBERGUE (GEX 924/2017).

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2018.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2017, aprobó, entre otros asuntos, crear una Comisión de estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento del servicio de Parque Multiaventura y Albergue en régimen de libre concurrencia.

Vista el acta de la reunión de la Comisión de estudio de fecha 19 de marzo de 2018.

Vistos los artículos 85 y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los artículos 95 y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Régimen Local, y los artículos 30 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 22 de marzo de 2018, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 de la Concejala No Adscrita) y cinco votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

Primero. Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio de Parque Multiaventura y Albergue, consistente en el estudio de viabilidad que ya fue objeto de aprobación por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017.

Segundo. Considerar como forma de gestión del servicio público la siguiente: indirecta, mediante la adjudicación del correspondiente contrato de concesión de obra pública.

Tercero. Someter la Memoria, consistente en el estudio de viabilidad que ya fue objeto de aprobación por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017, a información pública por un plazo de treinta días naturales, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes".

Hornachuelos, a 10 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.